



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.  
EXP. N° 1056-10787-15

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

# 10048

-E.-

09 AGO. 2019

### VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivicen los haberes adeudados al Sr. Hugo Enrique Bustamante, CUIL N° 20-08468861-5, por el período correspondiente desde el 3 de marzo de 2013 hasta el 22 de diciembre de 2014, como docente en la Escuela Provincial de Artes N° 1 "Medardo Pantoja" y en el Bachillerato Provincial N° 15 "Legislatura de Jujuy"; y

### CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Educación gestiona el pago de los haberes adeudados al agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 106 que la partida afectada corresponde a la deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 109, la Dirección General de Administración informa partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite.

Que, a fs. 106 y 115 obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rola dictamen del Ministerio de Educación, haciendo lo propio Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen de fs. 80, compartido a fs. 81 por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo.

Que, por Resolución N° 9891-E-18, de fecha 24 de julio de 2018 y su modificatoria Resolución N° 11882-E-19 de fecha 23 de abril de 2019, se autoriza el pago de los haberes del Sr. Hugo Enrique Bustamante, CUIL N° 20-08468861-5, por el período correspondiente desde el 03 de marzo de 2013 hasta el 22 de diciembre de 2014, como Profesor en la Escuela Provincial de Artes N° 1 "Medardo Pantoja" y en el Bachillerato Provincial N° 15 "Legislatura de Jujuy".

Por ello, en uso de las potestades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-10787-15, caratulado: "*PROFESOR HUGO BUSTAMANTE S/PAGO DE HABERES ADEUDADOS AÑOS 2013 Y 2014*", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 10048

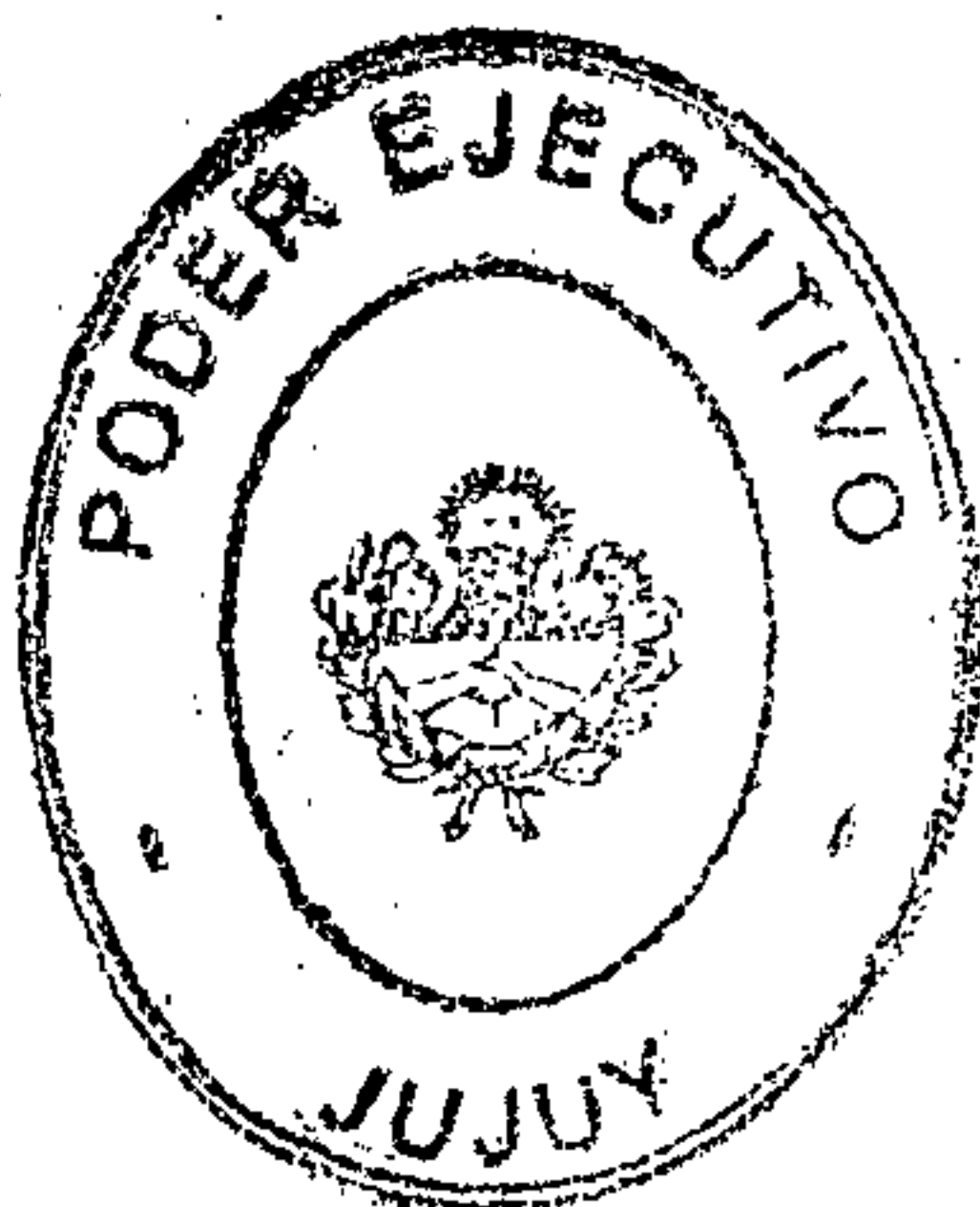
-E-

//2.. CDE. A DECRETO N°

**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.

ISOLDA CALZINA  
Ministra de Educación



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.



Prof. ARIEL BETOLAZ  
A/C JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION